

Expediente: 465/12

Carátula: MENENDEZ DE VILLAFANE SILVIA PATRICIA C/ BORDON ROSA ANTONIA Y OTRA S/ NULIDAD

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/08/2021 - 05:15

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 465/12



H20701438357

EXPTE N°: 465/12.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de agosto de 2021.-

AUTOS: MENENDEZ DE VILLAFANE SILVIA PATRICIA c/ BORDON ROSA ANTONIA Y OTRAS/ NULIDAD.-

Se notifica al Dr.: COSTA,CRISTIAN RODOLFO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 30 de julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I).- FIJAR como base regulatoria del proceso de nulidad de carácter ordinario la suma de \$5.093.275,90 al 15/02/2019. II).- REGULAR HONORARIOS por el proceso principal - costas por su orden -: a la Dra. Silvia Patricia Menéndez, la suma de \$289.467,85; al Dr. Enrique Kaenel la suma de \$289.467,85; al Dr. Cristian R. Costa la suma de \$373.506,90; y al Dr. Ángel Fara la suma de \$186.753,45, según lo considerado. III).-REGULAR HONORARIOS, por el incidente de embargo preventivo peticionado por la Dra. Silvia Patricia Menéndez; a la Dra. Silvia Patricia Menéndez la suma de \$31.841,46, según lo considerado. IV).-REGULAR HONORARIOS por el incidente de nulidad deducido por la codemandada Nélida Elena Delgado con el patrocinio del Dr. Ángel Fara, en contra de la notificación de la demanda - costas por su orden-; a la Dra. Silvia Patricia Menéndez la suma de \$15.920,73; y al Dr. Ángel Fara la suma de \$9.337,67, según lo considerado. V).-REGULAR HONORARIOS por el incidente de nulidad deducido por la demandada Rosa Antonia Bordón con el patrocinio del Dr. Cristian R. Costa, en contra de la notificación de la demanda - costas por su orden-; a la Dra. Silvia Patricia Menéndez la suma de \$14.473,39; y al Dr. Cristian R. Costa la suma de \$10.271,44, según lo considerado. VI).-REGULAR HONORARIOS por el incidente de caducidad de instancia de la excepción de defecto legal interpuesto por la Dra. Silvia Patricia Menéndez por derecho propio - costas a la codemandada vencida Sra. Nélida Elena Delgado: a la Dra. Silvia Patricia Menéndez, la suma de \$15.920,73; y al Dr. Ángel Fara la suma de \$9.337,67, según lo considerado. VII).-REGULAR HONORARIOS al Perito Tasador Martillero Público Rubén Benito Lagori, desinsaculado en cuaderno de prueba N° 4 de la parte actora, la suma de \$76.399,14, según lo considerado. VIII).-NO REGULAR HONORARIOS a la Dra. Lilia A. Sacaba en esta instancia, según lo considerado. IX)- Oportunamente elévese al tribunal de alzada. X)-Adicionar al

monto regulado a cada letrado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. XI).- NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 03/08/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.